



KIT DIGITAL

Ayer, 30 de diciembre de 2021, el Ministerio De Asuntos Económicos y Transformación Digital ha publicado las bases reguladoras del programa Kit Digital, por las que se establece el marco aplicable para el reparto de 3.067 millones de euros en el periodo 2021-2023 para el despliegue de un conjunto de soluciones digitales en empresas hasta 49 trabajadores y autónomos en forma de “bono digital”.

En los próximos días se publicará el **Anuncio de Adhesión** por la que los agentes digitalizadores podrán registrarse como proveedores de servicios digitales susceptibles de aplicación del bono en la plataforma www.acelerapyme.es

Posteriormente, una vez alcanzada una masa crítica de agentes digitalizadores registrados en la plataforma, se publicarán las diferentes convocatorias de ayudas para los segmentos que establecen las bases reguladoras, **momento en el cual** las empresas beneficiarias podrán solicitar el bono digital.

A continuación, indicamos las principales características:

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio y cuyo domicilio fiscal esté en España. **No podrán ser beneficiarias** las empresas o autónomos que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.

Los requisitos para ser beneficiario vienen recogidos en el artículo 8, capítulo 1 de las bases reguladoras (página 13).

¿Qué plazos existen para la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario será al menos de tres meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria o hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria. El plazo máximo para el consumo del bono digital será de 6 meses desde a contar



desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Las ayudas se concederán por orden de solicitud.

Los proveedores de productos y/o servicios tecnológicos podrán registrarse como agentes digitalizadores en cualquier momento del programa desde la publicación del **Anuncio de Adhesión**, prevista para los próximos días.

¿Cuál es la cuantía de la ayuda?

Los beneficiarios recibirán un bono digital por importe en función de su tamaño, midiendo éste según su número de empleados. Los segmentos de empresas serán los siguientes:

- Entre 10 y 49 trabajadores 12.000 €
- Entre 3 y 9 trabajadores 6.000 €
- 1 o 2 trabajadores 2.000 €

¿Qué gastos o acciones me cubre?

Las ayudas a la adopción de soluciones de digitalización podrán destinarse a sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario siempre que supongan una mejora funcional o a una solución completamente nueva, subvencionable hasta los siguientes límites por categoría:

- El primer paquete de ayudas, valorado en 500 millones de euros, irá destinado a empresas entre 10 y 49 trabajadores y esperamos que sean publicadas en las próximas semanas, seguidas de diferentes paquetes de ayudas destinadas a diferentes franjas de pymes según su número de trabajadores.



Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 <-3 empleados	Segmento II 3 <-10 empleados	Segmento I 10 <- 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

Los conceptos susceptibles de ayuda vienen recogidos en el artículo 19, capítulo 1 de las bases reguladoras (página 21).

Cada una de las categorías vienen definidas en el anexo IV de las bases reguladoras (páginas 37 a 46).

¿Cuáles son los requisitos para ser agente digitalizador adherido?

Los requisitos de facturación dependerán si el agente es empresa o autónomo:

- ▶ Empresas: Facturación **acumulada** en los dos últimos años de 100.000 euros o 50.000 euros en el año anterior
- ▶ Autónomos: Facturación **acumulada** de 70.000 euros en los dos últimos años o 35.000 euros en el año anterior.

Los requisitos y obligaciones para ser agente digitalizador adherido vienen recogidos en el artículo 10, capítulo 1 de las bases reguladoras (páginas 14 y 15).

[Descargar bases reguladoras del Programa Kit Digital](#)